

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-RESOLUCION No **0217** 09 MAY 2022

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA , con identificación tributaria No 824-000.053-1”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1314 del 12 de octubre de 2010, Corpocesar modifica en los términos que a continuación se indican, el periodo de vigencia y el caudal derivado de la corriente denominada Río Magdalena en beneficio del Acueducto Municipal de La Gloria- Cesar, a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de La Gloria “EMPOGLORIA E.S.P” con identificación tributaria No 824000053, concesionado mediante Resolución No 864 de fecha 18 de octubre de 2005 modificada parcialmente por Acto Administrativo No 048 del 27 de enero de 2006:

PERÍODO	Caudal (l/s)
Hasta el 31 de diciembre de 2015	17
2016 - 2020	31,98
2021 - 2025	32,19
2026 - 2030	32,36
2031 - 2032	33,36

Que por medio de la Resolución No 1898 del 5 de diciembre de 2014 , se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA , con identificación tributaria No 824-000.053-1, por un período de cinco años.

Que en la Ley 373 de 1997 se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, definido en su artículo primero, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que mediante decreto No 1090 del 28 de junio de 2018 publicado en el Diario Oficial No 50.638 del 28 de junio del año en citas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adiciona el decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Posteriormente a través de la Resolución No 1257 del 10 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial No 50.665 del 25 de julio del año en mención, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua Simplificado.

Que la señora JENITZA VANESSA DITA SARMIENTO identificada con la CC No 1.063.561.188, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA , con identificación tributaria No 824-000.053-1, presentó a esta entidad el

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0217** de **09 MAY 2022** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1.

-----2

Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua. La información complementaria requerida por la Corporación fue respondida por el señor DIEGO FERNANDO ABELLO CAAMAÑO con CC No 1.098.698.721, en calidad de representante legal de la peticionaria.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Copia del Acuerdo No 069 del 14 de mayo de 1994, expedido por el Concejo Municipal del Municipio de La Gloria, por medio del cual se crea la Empresa de Servicios Públicos de La Gloria – Cesar.
2. Copia cédula de ciudadanía de JENITZA VANESSA DITA SARMIENTO
3. Copia del Decreto No 167 del 8 de noviembre de 2018, por medio del cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción.
4. Copia del Acta de Posesión No 023 del 8 de noviembre de 2018 correspondiente a JENITZA VANESSA DITA SARMIENTO identificada con la CC No 1.063.561.188 como Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA.
5. Copia del Formulario del Registro Unico Tributario de EMPOGLORIA
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que por Auto No 110 del 6 de agosto de 2021, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que luego de surtirse la evaluación técnica, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avaló el informe resultante de la actividad en mención. En el referido informe se emite el siguiente concepto:

“Teniendo en cuenta la información contenida en el Expediente CJA 101-2004 y la información complementaria presentada por la peticionaria, mediante oficio radicado en la Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa de Corpocesar, bajo el número 11012 en fecha 30 de noviembre de 2021, se emite concepto técnico positivo en relación al contenido del PUEAA aplicable para un (1) quinquenio, teniendo en cuenta que cumple con los lineamientos señalados en el Artículo 2 de la resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En tal sentido la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No. 824-000.053-1, debe cumplir cabalmente con cada uno de los 4 proyectos planteados, además del cronograma y presupuesto propuestos en el Plan de Acción presentado en el PUEAA y cumplir con las metas y sus respectivos indicadores propuestos.”

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **“No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental**

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0217** de **09 MAY 2022** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1.

-----3

que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.”

Que en fecha 21 de abril de 2022 y por solicitud de Corpocesar se acreditó la calidad de representante legal de la empresa, por parte del señor JOSE GREGORIO BADILLO DIAZ con CC No 5.048.077.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1.

PARAGRAFO 1: El citado programa se aprueba por un quinquenio contado a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 2: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1, debe cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua y las siguientes actividades:

1. Cumplir con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua “PUEAA”, aquí aprobado. En virtud de ello, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, se deben presentar los siguientes informes: a) Informes anuales. b) Informe de cumplimiento del primer quinquenio del PUEAA.
2. Llevar un registro de caudales en el formato establecido por Corpocesar, disponible en la página web www.corpocesar.gov.co
3. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.
4. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del programa hasta finalizar el quinquenio.
5. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
6. Cumplir con la instalación de los micro- medidores dentro de los cinco años del PUEAA.
7. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.
8. Realizar diariamente la toma de lecturas de los micro- medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. Dicha información debe registrarse en el formato correspondiente.
9. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.
10. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
11. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
12. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
13. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
14. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
15. Organizar Clubes Defensores del Agua en Barrios y en Instituciones Educativas.
16. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
17. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
18. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0217

de **09 MAY 2022**

Continuación Resolución No. 0217 de 09 MAY 2022 por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1.

4

de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.

19. Promover y adelantar acciones educativas ambientales: campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, carteleros, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
20. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al señor Alcalde Municipal de La Gloria Cesar.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

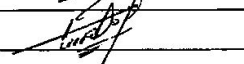
ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

09 MAY 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINA
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Iván Martínez Bolívar	Abogado Contratista	
Aprobó y Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente No CJA-101-2004

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181